



RAD.: 08-13740890012022-00077

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DIANA PAOLA PEÑALOZA PAEZ
DEMANDADO: YOISEL JESUS PAEZ CASTAÑEDA

INFORME SECRETARIA.- Señora Juez, a su despacho el referenciado, adjuntándole 2 memoriales allegados por la parte demandada, (revocatoria de poder y nuevo poder). Pendientes por resolver. Sírvase proveer.

Campo de La Cruz 16 de febrero del 2023


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, ATLANTICO,
Dieciséis (16) de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Procede el despacho a resolver los memoriales allegados, por la parte demandada YOISEL JESUS PAEZ CASTAÑEDA, a través de nuestro correo institucional, refiere el primero a una revocatoria de poder, y el segundo a reconocerle personería a su apoderado, por lo que el Despacho

RESUELVE:

1o-Abstenerse de admitir revocatoria de poder conferido a la Dra. PATRICIA BENAVIDEZ GON, por parte del demandado YOISEL JESUS PAEZ CASTAÑEDA ya que nunca obró mandato alguno en la foliatura, que dé cuenta de ello.

2º.-Admitase al Doctor JORGE ARMANDO RAMOS JIMENEZ, identificado con C.C No. 72.264.135 de Barranquilla y T.P No. 182.153 del C.S.J, como apoderado judicial del señor YOISEL JESUS PAEZ CASTAÑEDA, en los mismos términos y efectos del poder conferido.

3º.- Por secretaría procédase a remitir el link del proceso que nos ocupa a los correos yoisel18@hotmail.com y jorgeramos27@gmail.com .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a98343b6352650aa9813b3a59bda54cc2d28706db76700b6bcdc70cb63e1701**

Documento generado en 16/02/2023 05:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>